

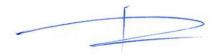
Protocolo: 253

Fecha: 01/03/2018

PODER

OTORGADA POR "VINALLOP INVESTMENTS, S.L."

A FAVOR DE DON DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA









RUBÉN PERÁN SÁNCHEZ NOTARIO C/BALMES, 183, 5°-2" Teléf.932178512 -BARCELONA

«ESCRITURA DE PODER»

NÚMERO	DOSCIEN'	ros cin	CUENTA Y	TRES.		
En BAR	CELONA,	mi resi	dencia,	a uno	de ma	rzo de
	eciocho.			Z, Not	ario d	 e esta

Capital y del Ilustre Colegio de Cataluña. -----

==== COMPARECE ====

DON PABLO AGUSTÍN ROCCA DÍAZ, de nacionalidad uruguaya, residente en España, abogado, mayor de edad, casado en régimen legal de separación de bienes, vecino de Barcelona, con domicilio en calle Benet Mateu, 40; Provisto de N.I.E.: Y0001255-G. -Identifico al compareciente por fe de conocimiento.

==== INTERVIENE ====

En nombre y representación, como administrador único y persona física representante designada por la mercantil de nacionalidad española denominada "INVESTA TRUST SPAIN S.L.". Constituida por tiempo indefinido con la denominación de "TIBURTINA EUROPA"

S.L." en virtud de escritura autorizada el día 25 NOTARIA VIGESIMA NOV de Febrero de 2.011, ante el Notario de Madrid don José Ignacio Gómez Valdivieso, número 237 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 28.609, folio 25, hoja M-515.147, sección 8, inscripción 1ª.

Tiene su domicilio en la calle Benet Mateu 40, de Barcelona y su CIF es B-86.101.839. -----

Dicha condición de administrador único resulta de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales autorizada por el Notario de Madrid Don Salvador Barón Rivero el día 11 de Marzo de dos mil trece, número 444 de protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista y que juzgo suficiente y congruente para el otorgamiento de la presente escritura de elevación a público de acuerdos sociales. ------

Dicha sociedad es, a su vez, Administradora Única de la mercantil de nacionalidad española denominada "VINALLOP INVESTMENTS S.L." unipersonal, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada el día 13 de Agosto de 2.009, ante el Notario de Barcelona don Agustín Iranzo Reig, número 1.076 de su protocolo e inscrita en el



08/2017



Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 41.421, folio 115, hoja B-384.272, inscripción 1ª. -----

Tiene su domicilio en Barcelona, calle Benet
Mateu 40, tras los acuerdos que se elevan a público
con la presente. ------

Con C.I.f. número B-65.161.572.-----

Dicha condición de administrador único, y el consiguiente nombramiento de la persona física representante, resultan de los acuerdos elevados a público en escritura por mí autorizada el día 2 de Noviembre de 2.017, número 1.106 de protocolo, los cuales considero suficientes y congruentes para

este otorgamiento. -----

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente ESCRITURA DE PODER, y al efecto:

==== O T O R G A ====

Que confiere poder, tan amplio y bastante, como en derecho fuere necesario, a favor de DON DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA, de nacionalidad ecuatoriana, no residente en España, empleado, mayor de edad, vecino de Ecuador; con cédula de Identidad de Ecuador número 1803760881, para que, en nombre y representación de la sociedad, pueda ejercitar las siguientes -----

PRIMERO. Realizar las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la Sociedad,

NOTARÍA GÉSIMA NOVENA



08/2017



como Cedente o Cesionaria, y adquiera o ceda las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en párticipación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador.

SEGUNDO. Suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones, así mismo el mandatario está facultado para realizar los trámites que precisaran ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones. ------

TERCERO. Suscribir documentos, o efectuar cualquier trámite que fuere necesario ser efectuado

por parte de la compañía en territorio ecuatoriano

QUINTO. Contestar demandas a nombre de la compañía mandante y cumplir, a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias o accionistas de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta.

SEXTO.- Otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el ejercicio de las facultades conferidas. -----

Todo ello aunque en el ejercicio de las facultades reseñadas, se incurriere, en alguna de





08/2017

las figuras jurídicas de autocontratación, múltiple representación o existieran intereses coincidentes o contrapuestos.

Así lo dice y otorga; leída al compareciente, a su elección esta escritura, por mí, el Notario, previa advertencia del derecho que todo otorgante tiene a leerla por si, la ratifica y firma. -----

De todo lo cual, extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, de serie DU y números 3399194 y los tres anteriores correlativos yo, el Notario, DOY FE. ------

Está la firma del compareciente. -----



Signado. RUBÉN PERÁN SÁNCHEZ. Rubricado y





ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4 y nª 8ª.

DOCUMENTO SIN CUANTÍA. TOTAL: 42,07 € (Impuestos excluidos)







El presente foto es el agregado al documento en el que figura la firma de don Rubén Peran Sasotta Notario de Barcelona. Colegio Notarial de Cataluna, en copia de escriba a de Poder, número 333 2018 otorgado por VINALLOP INVESTMENTS SI en el folio DU3399433

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: Country / Pars

ESPANA

El presente documento público This public december and a sent acte public

- ha sido firmado por Don Rubén Peran Sanchez has been signed to a été signe pui
- quien actua en calidad de Notano acting in the olicage a agissant en qualita de
- 4. y está revestido del sello / timbre de le Notaria bears the sea same a est revêtu du seven dinave de

Certificado Manne Attesté

5. en Barryry at / à

6. el dia 07/03/2018 the / le

- Don Victor Javier Asensio Romaios. Secretario del Colegio Noterial de Cataluña 7. por by / par
- 8. bajo el número N5301/2018/009839 No sous no FE PUBLIC

9. Sello / times Seal / stamp. Sceau / timbre

NOTARIA

0233363136

10. Firma:

Signature Signature

> Victor Lavier Asensio Borolds Secretario.

Esta Apostilla certifica concernente la autenticidad de la funa, la calidad en que el signalitate del documento haya actuale y esta case, la identidad del sello o tribu se que el documento público este revestido.

Esta Apostilla no certifica e comendo del documento para e cura se expidio.

[No es selico el las de esta Apostilla en Especial

Lests Apostilla se puede vertica en a cirección siguiente: https://enegister.justicia.es]

Código de verificación de la Apostilla: NA:9+08:1703-1704-15Fo

This Appendix was the authentially of the signal as the control of the person who has supported by sub-concurrent, and, where you The Ments of the season which the public document was

This Apostille does no ment of account of the document to which a size issued

This was to be action use anywhere within State

To veil the second of the tastife, see hitps: lettered to the second Verificance divines on appointer NA 9+0B-1Y0p (184 1995)

la gualité en laqualité en laqu